

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 6885**

14 de mayo de 2021
DJ-0641

Señor
Julio Castilla Peláez
Presidente de la Cámara de Comercio de Costa Rica
julio.castilla@grupocma.com

Asunto: Corrección de error material

Se refiere este Órgano Contralor al oficio n.º 5900-2021 (DJ-0540) de fecha 27 de abril de 2021, que atendió una gestión relacionada con el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley n.º 8422 y su Reglamento, concretamente, solicitud de levantamiento realizada sobre la incompatibilidad contemplada en el numeral 18 de la citada normativa legal.

Revisado de oficio y de conformidad con lo que establece el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley n.º 6227, se corrige el error material contenido en el documento de atención antes dicho, únicamente en cuanto se debe leer correctamente la cédula jurídica de la empresa Grupo Computación Modular Avanzada bajo el n.º 3-101-073308 y no como por error se consignó, dato erróneo que se desprende incluso de la gestión presentada.

Atentamente,



Christian Zamora Pérez
Fiscalizador
Contraloría General de la República

Hansel Arias Ramírez
Gerente Asociado
Contraloría General de la República

CZP/HAR
EXP. CGR-LEVIN-2021002477
G: 2021000283-5